

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación personal de la parte demandada la sociedad JAIMES LAZARO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA y MARTIN ALONSO JAIMES LAZARO, de conformidad con lo estipulado en el art. 8 del Ley 2213 de 2022, entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befe64d2dbba10a3328e650df1b786393b4d64c3b54f4900b748c7a1c970393d**
Documento generado en 26/09/2022 03:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>